



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (PLAN DIPU-INVIERTE 2022)

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Jesús Díaz Montalbán, mayor de edad, vecino de Chipiona (Cádiz) con domicilio social en Avda. Del Esturión n.º 23 (C.P 11.550), y con D.N.I. núm. 52.315.676-Z en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sanlúcar, D. José Javier Muñoz Layos, el día diecisiete de diciembre de dos mil dos, número 1367 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 1564, folio 205, Sección 8, hoja CA-23754, inscripción 1ª y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo para la ejecución de las OBRAS DE REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (PLAN DIPU-INVIERTE 2022).

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª Elena Zambrano Romero, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. La obra, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.
2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.
3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 8 de junio de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una proposición, resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Jesús Díaz Montalbán, en representación de la Empresa FARTECH SLU, la cual se transcribe a continuación:

"D. JESÚS DÍAZ MONTALBÁN, con Documento Nacional de Identidad número 52315676-Z, expedido en ROTA, el día 14-12-2020, con validez hasta 14-12-2030, actuando en representación legal de la Empresa FARTECH, S.L.U., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B11570843 y su domicilio social en la localidad de CHIPIONA, AVDA. DEL ESTURIÓN nº 23 (C.P 11550), Teléfono 661329912/956923315, Fax 956 372194 Correo Electrónico: info@fartech.es.





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 17-12-2002
- Numero Protocolo: 1367
- Notario D. José Javier Muñoz Layos
- Localidad Notario: Sanlúcar de Barrameda
- Localidad Registro Mercantil: Cádiz
- Tomo: 1564. Folio: 205. Sección:8.
- Hoja:CA-23754. Inscripción:1.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de CHIPIONA, D. GUSTAVO HERMOSO CARAZO el día 07-11-2008, bajo el número 1.525 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Obras de "**Obras de reasfaltado y mejoras de viales públicos (reposición de acerados y eliminación de barreras arquitectónicas en el suelo urbano) acogido al PLAN DIPU-INVER 2022**"

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: FARTECH, S.L.U. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

Base imponible: DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 euros).

IVA: CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (44.100,00 euros).

Importe total de la oferta: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS (254.100,00 euros).

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.-V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

MEJORAS TÉCNICAS OFERTADAS:

NO SE OFERTAN MEJORAS."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 9 de agosto de 2023, se adjudicó el contrato para la ejecución de las "**Obras de Reasfaltado y mejora de viales públicos, (Plan Dipu-Invierte 2022)** ", a la Empresa FARTECH SLU, con CIF: B-11570843.





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Obras, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Jesús Díaz Montalbán, en representación de FARTECH SLU, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato para la ejecución de las Obras de Reasfaltado y mejora de viales públicos, (Plan Dipu-Invierte 2022)**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por el importe de doscientos diez mil euros (210.000,00 €) IVA excluido.

Así como una garantía definitiva por importe de *diez mil quinientos euros (10.500,00€)*.

Tercera. El contrato tendrá una duración de cuatro meses, a partir de la formalización del contrato.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

